

AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS

§
§
§

CONDADO DE KENDALL

A los Votantes Calificados Residentes del

Condado de Kendall, Texas

SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN EN [HTTPS://WWW.KENDALLCOUNTY.COM](https://www.kendallcounty.com)

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Condado de Kendall, Texas el 8 de noviembre de 2022, SOBRE LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DEL CONDADO DE KENDALL, TEXAS, QUE NO EXCEDERÁ DE \$20,000,000 PARA ADQUIRIR ESPACIOS ABIERTOS Y TIERRAS DE CONSERVACIÓN Y ADQUIRIR SERVIDUMBRES DE CONSERVACIÓN EN TIERRAS PARA CUALQUIER PROPÓSITO AUTORIZADO, INCLUYENDO ASEGURAR SU DISPONIBILIDAD PARA USO RECREATIVO O DE ESPACIOS ABIERTOS O PARA PROTEGER EL HÁBITAT DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES Y LA CALIDAD DEL AGUA DE ARROYOS, RÍOS Y MANANTIALES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR, TODO en obediencia a una orden debidamente inscrita por la Corte de Comisionados del Condado de Kendall, Texas el 22 de agosto de 2022, la cual sustancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN DE LA CORTE DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE KENDALL, TEXAS, QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE EN EL CONDADO DE KENDALL, TEXAS; HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN; Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

* * * * *

CONSIDERANDO QUE, la Corte de Comisionados (la *Corte*) del CONDADO DE Kendall, TEXAS (el *Condado*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Condado a emitir bonos del Condado en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, la Corte mediante la presente falla y determina que por la necesidad de construir varias mejoras importantes según las necesidades del Condado, redundan en el beneficio público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, la Corte por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Condado; ahora, por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA CORTE DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE KENDALL, TEXAS, QUE:

SECCIÓN 1. Se llevará a cabo la Elección en el CONDADO DE KENDALL, TEXAS el día 8 de noviembre de 2022 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a no más de 90 días ni a menos de 78 días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter la siguiente medida a los votantes calificados del Condado:

MEDIDA A

"¿Deberá la Corte de Comisionados del Condado de Kendall, Texas recibir la autorización para emitir y vender una o más series de bonos de obligación general del Condado en la cantidad principal no mayor a \$20,000,000 con el fin de adquirir espacios abiertos y tierras de conservación y adquirir servidumbres de conservación en tierras para cualquier propósito autorizado, incluyendo asegurar su disponibilidad para uso recreativo o de espacios abiertos o para proteger el hábitat de la flora y fauna silvestres y la calidad del agua de arroyos, ríos y manantiales, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; y cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Corte de Comisionados, siempre que dicha tasa de interés no exceda la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la

Corte de Comisionados del Condado para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem, dentro de las limitaciones prescritas por ley, sobre toda propiedad gravable en el Condado de manera suficiente, para pagar el interés anual y proporcionar un fondo de amortización para pagar los bonos a su vencimiento?"

SECCIÓN 2. Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales del Condado con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales del Condado según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). Al menos 79 días antes del día de la Elección, o tan pronto como sea razonablemente posible, el Condado designará a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para esta Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en los precintos y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en las ubicaciones y los horarios definitivos acordados por el Condado.

A. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados del Condado para actuar como secretarios con el fin de llevar a cabo la Elección de forma apropiada. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para fungir como secretario, y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Titular designado está en funciones, el Juez Titular suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Titular, el Juez Titular Suplente ejercerá las funciones de Juez Titular del precinto electoral.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

El Condado participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas, lo que significa que cualquier votante del Condado puede votar en la elección en cualquier lugar de votación identificado en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada es designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como el Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es por la presente designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los Suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada. Esta oficina o lugar deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha

establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo dispuesto por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas deberá ser determinada por el Administrador de Elecciones del Condado (el *Administrador*), como se identifica en el Anexo B del presente documento.

Mediante la presente se establece un Consejo de Boletas de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como el Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada es designada mediante la presente como el Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Condado para servir como miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3. Se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección el Día de la Elección; sin embargo, en el caso de que el uso de dichas máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo lo dispuesto en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Condado deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4: El Condado está autorizado para utilizar una Estación Central de Escrutinio (la Estación) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. El Administrador o la persona designada, son nombrados mediante la presente como el Gerente y Juez Titular de la Estación, y podrán designar secretarios de la Estación y establecer un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Corte mediante la presente designa al Administrador, o la persona designada, como el Supervisor de Cómputo y el Administrador, o la persona designada, como el Programador de la Estación. Finalmente, el Administrador publicará un aviso y realizará las pruebas en el equipo de cómputo automático con respecto a la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la medida antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

“LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DEL CONDADO DE KENDALL, TEXAS, QUE NO EXCEDERÁ DE \$20,000,000 PARA ADQUIRIR ESPACIOS ABIERTOS Y TIERRAS DE CONSERVACIÓN Y ADQUIRIR SERVIDUMBRES DE CONSERVACIÓN EN TIERRAS PARA CUALQUIER PROPÓSITO AUTORIZADO, INCLUYENDO ASEGURAR SU DISPONIBILIDAD PARA USO RECREATIVO O DE ESPACIOS ABIERTOS O PARA PROTEGER EL HÁBITAT DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES Y LA CALIDAD DEL AGUA DE ARROYOS, RÍOS Y MANANTIALES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR.”

SECCIÓN 6. Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Condado votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en los lugares de votación designados establecidos en el Anexo A. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, excepto según sea modificado por las disposiciones del Código Gubernamental de Texas, según enmendado, y según pueda ser requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales y procedimientos electorales deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7. El aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, deberá ser publicado el mismo día en cada una de las dos semanas sucesivas en un periódico de circulación general en el Condado, la primera de estas publicaciones aparecerá en dicho periódico en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 14 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y la información del votante adjunta como Anexo C, incluyendo una traducción al español de las mismas, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios del Juzgado del Condado, a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Condado a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Condado a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Condado a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 8: Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Condado, a partir de la fecha de esta Orden, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$30,785,000; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Condado, a través del vencimiento respectivo, ascendía a \$2,914,5468; y el Condado recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda

de \$0.048431 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Corte de Comisionados, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 4.25% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero a no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque el Condado estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 15 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o al período de amortización de los bonos que son el objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9. La Corte autoriza al Juez de Condado o la persona designada, a negociar y celebrar un contrato (s) electoral conjunto con cualquier otra subdivisión política con territorio dentro del Condado que también realice elecciones el Día de las Elecciones de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, según se determine que es necesario o deseable, y para realizar las modificaciones técnicas a esta Orden que sean necesarias para el cumplimiento de la ley aplicable de Texas o federal o para llevar a cabo el propósito de la Corte, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 10: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Corte.

SECCIÓN 11. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12. La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14: Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Corte mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15. Esta Orden entrará en vigor desde y después de la fecha de su adopción, y será así ordenada.

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección anterior.

//s// Darlene Herrin
Secretaria del Condado
Condado de Kendall, Texas

Anexo A

LUGAR DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

Día de la Elección: 8 de noviembre de 2022

Lugares de Votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares: a ser determinados por el Administrador

Lugares de Votación

Ayuntamiento (Sala de Capacitación) 447 N. Main Street, Boerne, Texas 78006

Primera Iglesia Bautista (HUB) 631 S. School Street, Boerne, Texas 78006

Departamento de Bomberos Voluntarios de Bergheim 1 Old Curry Creek Road, Bergheim, Texas 78004

Centro Comunitario de Burdick 119 Old San Antonio Road, Boerne, Texas 78006

Recinto Ferial del Condado de Kendall (Nuevo Salón de Baile) 1307 River Road, Boerne, Texas 78006

Centro Comunitario de Kendalia 2610 FM 473, Kendalia, Texas 78027

Iglesia Bíblica de Boerne 1026 E. Blanco Road, Boerne, Texas 78006

Centro Comunitario de Sisterdale 2 Sisterdale-Lindendale Road, Sisterdale, Texas 78006

Iglesia Bautista de Comfort 100 Amber Drive, Comfort, Texas 78013

Estación de Bomberos de Waring 11 Waring Road, Boerne, Texas 78006

Diecinueve: Iglesia Ten 130 FM 1376, Boerne, Texas 78006

El Condado participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados en el sitio web del Condado: <https://www.co.kendall.tx.us/>.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Anexo B

VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada comienza el lunes 24 de octubre de 2022 y termina el viernes 4 de noviembre de 2022.

Secretaria de votación anticipada: Staci Decker, 221 Fawn Valley Drive, Suite 100, Boerne, Texas 78006.

Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: a determinar por el Administrador.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier Lugar de Votación Anticipada.

Lugar Principal de Votación Anticipada

Anexo del Palacio de Justicia del Condado de Kendall
221 Fawn Valley Drive
Boerne, Texas 78006

Lugar Secundario Permanente de Votación Anticipada

Iglesia Bautista Comfort
100 Amber Drive
Comfort, Texas 78013

Horario de votación anticipada para los lugares de votación

Principales horas de votación anticipada	
Lunes 24 de octubre de 2022 al viernes 28 de octubre de 2022	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
Sábado 29 de octubre de 2022	10:00 a.m. – 4:00 p.m.
Domingo 30 de octubre de 2022	CLOSED
Lunes 31 de octubre de 2022 al miércoles 2 de noviembre de 2022	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
Jueves 3 de noviembre de 2022 hasta viernes el 4 de Noviembre de 2022	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Horario de votación anticipada de la sucursal	
Viernes 28 de octubre de 2022	9:30 a.m. – 5:30 p.m.
Sábado 29 de octubre de 2022	10:00 a.m. – 4:00 p.m.

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) el viernes 28 de octubre de 2022. Se deben enviar las solicitudes a:

Administradora de Elecciones
Staci Decker
P.O. Box 2384
Boerne, Texas 78006
fax: (830) 331-8295
correo electrónico: elections@co.kendall.tx.us

Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que la secretaria de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

Anexo C

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

Propuesta A del Condado de Kendall, Texas:

<input type="checkbox"/> A FAVOR <input type="checkbox"/> EN CONTRA	“LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DEL CONDADO DE KENDALL, TEXAS, QUE NO EXCEDERÁ DE \$20,000,000 PARA ADQUIRIR ESPACIOS ABIERTOS Y TIERRAS DE CONSERVACIÓN Y ADQUIRIR SERVIDUMBRES DE CONSERVACIÓN EN TIERRAS PARA CUALQUIER PROPÓSITO AUTORIZADO, INCLUYENDO ASEGURAR SU DISPONIBILIDAD PARA USO RECREATIVO O DE ESPACIOS ABIERTOS O PARA PROTEGER EL HÁBITAT DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES Y LA CALIDAD DEL AGUA DE ARROYOS, RÍOS Y MANANTIALES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR.”
--	---

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$20,000,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.25%	\$5,841,625
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 15 años	\$25,841,625
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$30,785,000
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$2,914,546
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 9 años	\$33,699,546
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100.000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba	\$6.60
Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Condado, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Condado; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas.	

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]